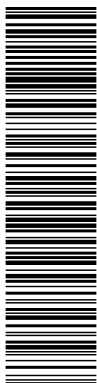


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1734 DEL 20 -OCTUBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMAVA-O4LWX-FXDBZ Fecha de emisión: 27 de octubre de 2017 a las 11:16:24 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/10/2017 13:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/10/2017 22:54	ESTADO FIRMADO 24/10/2017 22:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 245508 IMAVA-O4LWX-FXDBZ 39CEBC00D1712C043283C40DA0088D8354A5C58E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoabenavente.org/portalcidudano

ACTA 34/17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena.

Concejales:

D. Manuel Burón García

D^a Patricia Martín Guerra

D. Antonio Vega Fernández

D^a Sandra Veleda Franganillo

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Interventor

D. Fernando Aguado Barriales.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria en funciones

D^a. Inés Ruiz García

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 33/17 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2017 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

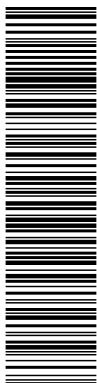
3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

No hay

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1734 DEL 20 -OCTUBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMAVA-O4LWX-FXDBZ Fecha de emisión: 27 de octubre de 2017 a las 11:16:24 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/10/2017 13:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/10/2017 22:54	ESTADO FIRMADO 24/10/2017 22:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 245508 IMAVA-O4LWX-FXDBZ 39CEBC00D1712C043283C40DA00898B35A45C58E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portal/Ciudadano

ACTA 34/17

ACTIVIDAD.

A) EXPEDIENTE 5945/2017. Con fecha 7 de junio de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D LEVI CASTAÑO PRIETO. para la transmisión de la actividad de servicios consistente en un BAR a desarrollar en establecimiento sito C/ LAS ERAS Nº 48.

Con fecha 18 de octubre de 2017, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 18 de octubre de 2017 y jurídico de fecha 19 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR, (por cambio de titularidad, anterior titular: D^a. Raquel Hernández Pérez.), a desarrollar en el local sito en C/ DE LAS ERAS Nº 48, a favor de D. LEVI CASTAÑO PRIETO.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

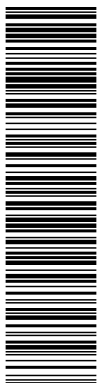
TERCERO.- Se acompaña circular informativa comprensiva del horario y carteles de exhibición obligatoria en el establecimiento, y demás obligaciones que debe cumplir conforme a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo.

B) EXPEDIENTE 922/2017. Con fecha 3 de febrero de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. ÓSCAR DEL PRADO BENITO. para la transmisión de la actividad de servicios consistente en CAFÉ CANTANTE a desarrollar en establecimiento sito en RONDA RANCHA Nº 13 BAJO.

Con fecha 16 de octubre de 2017, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1734 DEL 20-OCTUBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMAVA-O4LWX-FXDBZ Fecha de emisión: 27 de octubre de 2017 a las 11:16:24 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/10/2017 13:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/10/2017 22:54	ESTADO FIRMADO 24/10/2017 22:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 245508 IMAVA-O4LWX-FXDBZ 39CEBC00D1712C043283C40DA088B35A45C58E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portalCiudadano

ACTA 34/17

actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 16 de octubre de 2017 y jurídico de fecha 19 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en CAFÉ CANTANTE (por cambio de titularidad, anterior titular: BUDA S.C.), a desarrollar en el local sito en RONDA DE LA RANCHA Nº 13 BAJO, a favor de D. ÓSCAR DEL PRADO BENITO

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

TERCERO.- Se acompaña circular informativa comprensiva del horario y carteles de exhibición obligatoria en el establecimiento, y demás obligaciones que debe cumplir conforme a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo.

5. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA EN FUNCIONES

D. Luciano Huerga Valbuena.

D^a. Inés Ruiz García